

incumba otras á las Justi-
cias , que la de prestar los
auxilios que se pidan por los
citados Administradores, á
quienes se les previene por
el general de Rentas de es-
ta Capital quanto en esta
parte deben executar.

Y lo aviso á V. para
que instruido de todo, veri-
fique por su parte la men-
cionada disposicion de la
Junta.

Dios guarde á V. mu-
chos años. Murcia 22 de
Febrero de 1800.

Joseph Muñiz



por Presidente del Ayuntamiento de *Atehoa*

